RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE 14 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE RESUELVE LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS Y DE FORMA SUBSIDIARIA POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018

PRIMERO: Por Resolución de fecha 30 de abril de 2018, y de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anunció convocatoria pública para la cobertura de la plaza que figura en el Anexo I: Cuerpo de Auxilio Judicial en el Juzgado de lo Social n.° 3 de Huelva.

SEGUNDO: En la Resolución de convocatoria se establecía un "plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación" para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presentara las instancias correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo legal establecido para la entrega de solicitudes y documentación acreditativa, sin que se haya registrado ninguna solicitud para la plaza ofertada, y vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Huelva es competente para resolver la presente convocatoria en virtud de las competencias atribuidas en la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013, y se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, en el Anexo II, letras g) y h), **RESUELVE**:

> **Declarar vacante la plaza del Cuerpo de Auxilio Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva, por no haber sido solicitada.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

P.D. (Orden de 31/10/2013 – BOJA de 13 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Mª Carmen Calleja Sánchez

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO HUELVA

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

UNIDAD O SERVICIO JUDICIAL O FISCAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA	FUNCIONARIO/A SOLICITANTE / PROCEDIMIENTO	ESCALAFÓN
JUZGADO DE LO SOCIAL N.° 3 DE HUELVA	HUELVA	1	AUXILIO JUDICIAL	VACANTE	SIN SOLICITUDES	——